

ORD.: N° 3067/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003506

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la información
en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 16 de septiembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PARA: **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
HÉCTOR GABRIEL VILLA OLIVARES

Censurado por Ley
19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"soy Héctor Villa estudiante de pregrado en Geografía en la pontificia Universidad Católica de Chile y estoy realizando mi tesis para lo cual necesito los permisos de recepción final de los proyectos de edificios para la comuna de Recoleta desde el año 1990 hasta el 2012 para así poder georreferenciarlos para producir un análisis y así terminar mi proyecto. Necesito los datos de la dirección del proyecto, el número de Crf, el número de viviendas del proyecto. Muchas gracias"

Damos Respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en "el enlace Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" en el sub ítem Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales o directamente ingresando el siguiente link

http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.htm

Se desplegará el listado de los años que desea consultar, a contar del año 2000 se encuentran en dicha página. En relación a los años anteriores en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 20.285, se deniega, ya que se requiere la revisión de todos los expedientes de cada propiedad registrada en la DOM, lo que calculado el tiempo de revisión de cada expediente (aproximadamente 2 minutos por expediente) y considerando que hay 17.865 expedientes, se estima que tardarían 261 días en recopilar la información solicitada.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg